



**RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS JUDICIALES Y CENTROS EDUCATIVOS Y DE INTERNAMIENTO DE MENORES SITOS EN LA CAPV PARA EL AÑO 2009-2010” (expte. C02/073/2008).**

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 5 de febrero de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. 37 de fecha 23 de febrero de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron su oferta las siguientes empresas para los lotes 1 y 2:

- **DELTA SEGURIDAD, S.A.**
- **GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.**
- **EULEN SEGURIDAD.**
- **OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD, S.A.**
- **SABICO SEGURIDAD, S.A.**
- **PROSEGUR**

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de 12 de marzo de 2009, se acordó la exclusión de las empresas GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD y DELTA SEGURIDAD por incluir en el sobre A “Capacidad y solvencia” información relativa al incremento de la póliza de responsabilidad civil ofertado y siendo este criterio de adjudicación evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas con una ponderación máxima de 20 puntos.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 20 de marzo de 2009 y transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia de cada una de las empresas en relación con cada uno de los dos lotes, se acordó la admisión a la licitación de las ofertas presentadas por las empresas EULEN SEGURIDAD, OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD, S.A., SABICO SEGURIDAD, S.A. y PROSEGUR CIA. DE SEGURIDAD, S.A., tras lo cual, en dicho acto se acordó la remisión de la documentación contenida en sobre C al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración respecto de cada uno de los dos lotes que constituyen el contrato y en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 27 de abril de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de sobres B dando lectura de las proposiciones económicas y del incremento en relación con la Póliza de Responsabilidad Civil en relación con cada uno de los lotes ofertados por cada una de las licitadoras. Tras lo cual el órgano colegiado, previa comprobación de que las ofertas económicas presentadas se ajustan al modelo del anexo VI acuerdan su admisión.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 14 de mayo de 2009 se procedió a verificar la correcta aplicación por el servicio promotor de las fórmulas establecida en el PCAP y posterior determinación de las ofertas correspondientes a cada empresa con el resultado que a continuación se indica en relación con cada uno de los lotes:

**LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES  
SITOS EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA CAPV:**

|          | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS |                    | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR |           |                     |       |
|----------|--|--------------------|---|-----------|---------------------|-------|
| EMPRESAS | PROPUESTA ECONÓMICA                    | PÓLIZA RESP. CIVIL | PRESTACIONES ADICIONALES SIN COSTES           | FORMACIÓN | PROGRAMA DE TRABAJO | TOTAL |
| PROSEGUR | 48,95                                  | 20,00              | 19,50   | 5,00      | 5,00                | 98,45 |
| SABICO   | 49,45                                  | 20,00              | 15,25   | 5,00      | 5,00                | 94,70 |
| EULEN    | 49,02                                  | 20,00              | 14,68   | 5,00      | 5,00                | 93,70 |
| OMBUDS   | 50,00                                  | 20,00              | 13,50   | 5,00      | 5,00                | 93,50 |

**LOTE 2: SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS  
Y DE INTERNAMIENTO DE MENORES SITOS EN LOS TRES TERRITORIOS  
HISTÓRICOS DE LA CAPV.**

|          | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS |                    | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR |           |                     |       |
|----------|--|--------------------|---|-----------|---------------------|-------|
| EMPRESAS | PROPUESTA ECONÓMICA                    | PÓLIZA RESP. CIVIL | PRESTACIONES ADICIONALES SIN COSTES           | FORMACIÓN | PROGRAMA DE TRABAJO | TOTAL |
| PROSEGUR | 48,72                                  | 20,00              | 02,50   | 5,00      | 5,00                | 81,22 |
| SABICO   | 50,00                                  | 20,00              | 06,44   | 5,00      | 5,00                | 86,44 |
| EULEN    | 48,79                                  | 20,00              | 13,90   | 5,00      | 5,00                | 92,69 |
| OMBUDS   | 49,76                                  | 20,00              | 18,50   | 5,00      | 5,00                | 98,26 |



RESULTANDO que mediante Resolución de la Sra. Directora de Servicios del Departamento de Justicia y Administración Pública de fecha 4 de agosto de 2009 se acordó adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto "servicio de vigilantes de seguridad de edificios judiciales y centros educativos y de internamiento de menores sitios en la CAPV para el año 2009-2010" (expte. C02/073/2008) a favor de las siguientes empresas:

- LOTE 1: PROSEGUR CIA. DE SEGURIDAD, S.A.
- LOTE 2: OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD, S.A.

De acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo de cada uno de los lotes del contrato de:

- LOTE 1 : 2.402.258,72€ (IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------|------------------------------|
| 2009      | 606.852,55€                  |
| 2010      | 1.795.406,17€                |

- LOTE 2: 1.151.530,63€ (IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------|------------------------------|
| 2009      | 292.823,15€                  |
| 2010      | 858.707,48€                  |

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

RESULTANDO que con fecha 7 de agosto de 2009 se publicó en el perfil del contratante [www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) la Resolución de 4 de agosto de 2009 de la Directora de Servicios del Departamento de Justicia y Administración Pública por la que se acuerda la adjudicación provisional del contrato de referencia.

RESULTANDO que las empresas adjudicatarias han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el resto de documentos acreditativos de su aptitud para contratar. Así mismo, para responder de las obligaciones derivadas del contrato las empresa adjudicataria provisional ha depositado garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por importe de:

- LOTE 1: PROSEGUR CIA. DE SEGURIDAD,S.A. por importe de ciento tres mil quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (103.545,63€) que tiene número de registro de dicha tesorería F200900905 de fecha 19 de agosto de 2009.
- LOTE 2: OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD,S.A. por importe de cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (49.634,94€) que tiene número de registro de dicha tesorería F200900908 de fecha 19 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 315/2005, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social (BOPV 205, de fecha 27 de octubre de 2005) en relación con el artículo 2 y la Disposición transitoria primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión, y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

### RESUELVO

1.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “servicio de vigilantes de seguridad de edificios judiciales y centros educativos y de internamiento de menores sitos en la CAPV para el año 2009-2010” (expte. CO2/073/2008) a favor de las siguientes empresas:

- LOTE 1: PROSEGUR CIA. DE SEGURIDAD,S.A.
- LOTE 2: OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD,S.A.

De acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo de cada uno de los lotes del contrato de:

- LOTE 1 : 2.402.258,72€ (IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE<br>TOTAL (IVA |
|-----------|-----------------------|
|-----------|-----------------------|

|      |               |
|------|---------------|
|      | INCLUIDO)     |
| 2009 | 606.852,55€   |
| 2010 | 1.795.406,17€ |

- LOTE 2: 1.151.530,63€ (IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE<br>TOTAL (IVA<br>INCLUIDO) |
|-----------|------------------------------------|
| 2009      | 292.823,15€                        |
| 2010      | 858.707,48€                        |

2.- El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.-Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a todas las empresas licitadoras y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante del órgano de contratación y en los diarios oficiales que sea preceptivo.

4.-Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.-Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cabrá presentar RECURSO DE ALZADA ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Asimismo, en virtud de artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse contra este acto recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de septiembre de 2009

**MARIAN ALONSO PRIETO**  
**Zerbitzu Zuzendaria/Directora de Servicios**

